Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 16 de junio de 2022, por la que se adjudica a EDITORIAL ARANZADI S.A.U. el contrato de la «Licencia corporativa anual del software Aranzadi Fusión Instituciones» (Expte. 2022/352/B5104)

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 1 de junio de 2022, se inició el expediente para la contratación de la «Licencia corporativa anual del software Aranzadi Fusión Instituciones», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 16.359,20 €, IVA incluido, y plazo de ejecución de un año desde su formalización.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación solamente a EDITORIAL ARANZADI S.A.U. puesto que es la única titular de todos los derechos de explotación del servicio "Aranzadi Fusión Instituciones" y, por tanto, única proveedora posible de este servicio. Además, a efectos de garantizar la transparencia, se publicó la información en el perfil del contratante de la Junta General. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se recibió la siguiente proposición:

EDITORIAL ARANZADI S.A.U..... 16.359,20 €

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, el Letrado de la Cámara propone adjudicar el contrato en favor de la empresa **EDITORIAL ARANZADI S.A.U.**, por importe de **16.359,20 €, IVA incluido.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:16/06/2022 9:51:07
HASH:14D7EBA8872792A28C58ECA22C8B7675167C104E

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :UI00V-2PZR3-P1SP8
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.

Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

Cuarto.- En fecha 16 de junio de 2022 el Interventor informa favorablemente el expediente.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a la empresa EDITORIAL ARANZADI S.A.U., con N.I.F. A81962201, y disponer a su favor el gasto por importe de 16.359,20 €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución del contrato será de un año desde su formalización. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación.

Segundo.- Disponer a favor de la empresa EDITORIAL ARANZADI S.A.U., el gasto por importe 16.359,20 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 («Arrendamientos de equipos para procesos de información») del Presupuesto de la Junta General para 2022, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Aplicación	Base	IVA	Total
2022	206000	13.520,00 €	2.839,20 €	16.359,20 €

Tercero.- El pago del suministro se realizará una vez formalizado el contrato. Para proceder al pago, se requerirán facturas expedidas de forma legal y conformadas por el responsable del contrato.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007).
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141.
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141.
- Unidad destinataria de la factura: Letrados de la Junta General, con DIR I00000141.

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:16/06/2022 9:51:07
HASH:14D7EBA8872792A28C58ECA22C8B7675167C104E

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :UI00V-2PZR3-P1SP8
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/3.

Junta General
del Principado de Asturias

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 16 de junio de 2022
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:
Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:16/06/2022 9:51:07
HASH:14D7EBA8872792A28C58ECA22C8B7675167C104E

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :UI00V-2PZR3-P1SP8
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.